



LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA

DOCUMENTO PRESENTADO EN EL 117º PERIODO DE SESIONES DE LA
COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS (CIDH)
en la Audiencia sobre situación de las mujeres asesinadas en Ciudad Juárez¹

Campaña ¡Alto a la Impunidad: ni una muerta más!

Organizaciones y redes integrantes del Comité Promotor:

Centro para la Solidaridad Sindical Internacional AFL-CIO
Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos A.C.
(CMDPDH)

Coordinación de Organismos Civiles por un Milenio Feminista
ELIGE, Red de Jóvenes por los Derechos Sexuales y Reproductivos
Mujeres Trabajadoras Unidas (MUTUAC-MAS)
Sistema Nacional de Educación Sexual (SISEX)
Unión Nacional de Trabajadores, Comité de Género
Vereda Themis

¹ Documento elaborado por Ximena Andión, Sofía Lascuarain y Adriana Carmona de la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de Derechos Humanos A.C.

LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA

En los últimos diez años, la situación de impunidad y violencia hacia las mujeres en Ciudad Juárez y Chihuahua no ha cesado. Muchas mujeres en Ciudad Juárez han sido asesinadas o han desaparecido y si bien es cierto que no en todos los casos encontramos las mismas características, sí podemos encontrar en ellos algunas cuestiones en común, entre las que se encuentran: irregularidades en la investigación, negligencia por parte de las autoridades y falta de sanción a los responsables; fomentándose con ello la impunidad y por lo tanto, que continúen los casos de asesinatos y desapariciones.

Con el fin de poner un freno a dicha situación, e impulsar que el Estado Mexicano asuma la responsabilidad en la investigación de estos hechos y la sanción de los responsables, así como en la prevención de las desapariciones y asesinatos, distintos organismos civiles han conjuntado esfuerzos para impulsar acciones a nivel nacional e internacional. En el ámbito internacional, además de las visitas y recomendaciones de distintos Relatores de la ONU, en febrero del año 2002 se logró que la Relatora sobre los Derechos de la Mujer de la CIDH, Marta Altolaquirre, hiciera una visita a Ciudad Juárez. Posteriormente en marzo y octubre de ese mismo año se llevaron a cabo Audiencias sobre la Situación de Derechos Humanos de las Mujeres en Ciudad Juárez.

En ambas audiencias el gobierno mexicano se comprometió a llevar a cabo las propuestas que las organizaciones civiles presentaron en materia de investigación y prevención, destacando la elaboración de un informe mensual sobre las acciones de los tres niveles de gobierno en estas materias. Se han entregado dos informes al respecto, sin embargo aún no se observan cambios sustanciales en la situación de violencia e impunidad, y por el contrario se siguen presentando una serie de irregularidades y omisiones en la investigación de los casos, además de que las acciones de prevención no están siendo específicas y eficaces. Apenas el día 17 de febrero fueron hallados tres cuerpos de mujeres en una zona llamada Cristo Negro, quienes fueron violadas, torturadas y asesinadas con una violencia brutal.

Actualización de los hechos sucedidos en Ciudad Juárez y en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua

- Los asesinatos y desapariciones de mujeres en el estado de Chihuahua continúan. El 7 de octubre de 2002 localizan una osamenta de mujer en el Cerro de Cristo Negro. El 25 del mismo mes encuentran el cuerpo de otra mujer a 100 metros de distancia del anterior, éste tenía las manos atadas con un cordón. El 2 de febrero del año en curso se localizan los cuerpos de 3 mujeres asesinadas en un terreno de Lomas de Poleo, la Procuraduría de Justicia del estado de Chihuahua intentó ocultar los datos a la ciudadanía. El 17 del mismo mes encuentran los cuerpos de 3 mujeres en las inmediaciones del cerro del Cristo Negro, dos de ellas presentaban un avanzado estado de descomposición y una era reciente, el grupo presentaba muestra de tortura similares, manos atadas sobre la espalda y posible violación. Las chicas fueron identificadas como Esmeralda Juárez Alarcón de 16 años quien estudiaba en la escuela ECCO como varias de las otras víctimas, Violeta Mabel Alvidrez de 18 años y Juana Sandoval de 17 años.
- Desde octubre del año 2002, fecha de la última audiencia ante la CIDH se han encontrado 12 cuerpos de mujeres asesinadas.²
- Mientras tanto se han seguido reportando casos de mujeres y niñas “desaparecidas” sin conocer sus condiciones, además de los casos anteriores en los cuales todavía no se conoce su paradero, y en los cuales no se están realizando las acciones necesarias para localizarlas ya que según las autoridades no se trata de secuestros sino que las chicas se van voluntariamente de sus hogares.
- La Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) anunció el día 23 de enero que abriría formalmente una queja para investigar los asesinatos de mujeres en Ciudad Juárez, y agregó que entrarían de lleno a la investigación por violaciones a los derechos humanos de las mujeres en esa ciudad fronteriza. Explicó además que instalarán una oficina de la CNDH en Ciudad Juárez para atender quejas de personas migrantes y también para tratar el caso de las mujeres asesinadas. Dijo también que en marzo de este año se pondrán en operación ocho oficinas de ese órgano oficial cuatro en la frontera norte y cuatro en la frontera sur.
- En este mismo sentido el Presidente de la CNDH, José Luis Soberanes Fernández, en la presentación de su informe anual ante el Poder Ejecutivo dijo al Presidente Fox que los crímenes en Ciudad Juárez son una “vergüenza nacional” por lo que demandó su esclarecimiento y castigo a los “verdaderos culpables”.

² Datos del estudio hemerográfico que realiza la Campaña ¡Alto a la impunidad: ni una muerta más!

- En cuanto a la petición realizada por organizaciones civiles en torno a la necesidad de que el Buró Federal de Investigaciones (FBI) coadyudara en la investigación de los homicidios de mujeres, las autoridades informaron que el FBI ya está colaborando con la Procuraduría de Justicia del estado de Chihuahua pero únicamente en la impartición de cursos de capacitación.
- El día 12 de febrero funcionarias de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) anunciaron que organizaciones civiles habían presentado una queja ante el Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), este es el primer caso en el mundo que se presenta haciendo uso del Protocolo Adicional de esta Convención.
- El día 7 de febrero se realizó en Ciudad Juárez el evento del “Día V” en contra de la violencia hacia las mujeres, durante dicho evento organizaciones locales y nacionales denunciaron la situación de violencia e impunidad en la entidad. Horas antes de la realización del evento Miriam García, esposa de Víctor Javier García Uribe apodado “el Cerillo” y torturado para confesar el homicidio de ocho mujeres, fue amenazada de muerte por dos hombres.
- El sábado 8 de febrero, Gustavo González Meza, apodado “La Foca” acusado junto con “El cerillo” de los asesinatos de las ocho mujeres, fue encontrado muerto en su celda después de que el jueves fuera sujeto una operación de hernia consecuencia de la tortura sufrida. Las versiones de la causa de la muerte fueron cambiadas en tres ocasiones, los familiares nunca fueron oficialmente avisados de la muerte y debido al contexto en el que muere las organizaciones civiles piden que se investigue a fondo este hecho.
- El 17 de febrero la Secretaría de Gobierno del estado de Chihuahua se comprometió a coordinar esfuerzos con el Congreso de Chihuahua para los trabajos de prevención y el esclarecimiento de asesinatos de mujeres de Ciudad Juárez.
- Tras el hallazgo de los tres cadáveres de mujeres que aparecieron en el mes de febrero, la Procuraduría de Justicia del estado de Chihuahua publicó anuncios en medios impresos de la localidad en la que ofrecen una recompensa 500 mil pesos (alrededor de 50 mil dólares) a quienes proporcionen informes acerca de los posibles responsables de los asesinatos de las tres mujeres. Resulta preocupante que apliquen este tipo de medidas ya que se presta a que se continúe con la práctica de fabricación de culpables y de obtención de testimonios falsos a través de tortura, en lugar de diseñar un protocolo de investigación científico que permita encontrar a los verdaderos responsables.

Deficiencias en las investigaciones.

A partir de los dos informes remitidos por el Gobierno Mexicano a esta Comisión con motivo del acuerdo alcanzado en el 116 periodo de sesiones y tomando en cuenta nuestro trabajo en la representación legal de la coadyuvancia de los casos radicados en la Ciudad de Chihuahua, las peticionarias consideramos de extrema gravedad las serias deficiencias en la investigación de los casos:

a) INDEBIDA FUNDAMENTACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN EN LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR EL SECUESTRO DE LAS NIÑAS Y MUJERES.

Tal como se desprende de los informes presentados se señala en un apartado especial como “desapariciones”³, donde en tan sólo un mes (del 1 al 30 de noviembre) reportan 5 denuncias vigentes de un total de 27, señalando que existen 22 personas localizadas. Todos los “reportes” se radican en la unidad para el apoyo de la víctimas, cuya responsabilidad es exclusivamente localizarlas, pues se parte de la presunción de que las niñas y mujeres salieron voluntariamente de sus casas, dicha presunción no tiene mayor sustento que la sola apreciación subjetiva de la autoridad.

Lo anterior resulta ser una seria irregularidad, pues al conocer los patrones de los delitos, la Fiscalía Especial debe asumir su competencia, ya que todas las víctimas fueron reportadas como “desaparecidas” y de los informes de necropsia se desprende que en su mayoría las víctimas permanecieron con vida aproximadamente 10 días. Sin embargo, son los mismo días en que se espera a que la víctima reportada, aparezca por su propia voluntad, para entonces cambiar la situación del reporte, porque si la víctima no es localizada se inicia una labor de apoyo con los familiares para “colaborar” en su localización.

Asimismo deseamos resaltar ante esta Comisión que en diversas ocasiones la Fiscalía ha señalado a los medios de comunicación que existen “reportes con indicadores de alto riesgo” esto es, que pudiera presumirse un acto delictivo. Sin embargo, el tratamiento legal es el mismo que el de reporte y no de averiguación previa.

Dicha situación la consideramos una seria violación a los derechos humanos de las víctimas pues de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 Constitucional es obligación del Ministerio Público iniciar una investigación de los hechos que se conozcan como constitutivos de delito. Además de lo previsto en el artículo 20 constitucional apartado b, donde se establece con toda claridad los derechos de las víctimas u ofendidos, el derecho a la justicia, es decir, que los hechos denunciados ante la autoridad sean debidamente investigados como posibles actos constitutivos de delito.

Aunado a lo anterior, en las mesas de trabajo que como coadyuvantes hemos venido sosteniendo con las autoridades responsables en la ciudad de Chihuahua, donde hemos solicitado diligencias tendientes a fortalecer

³ En el estado de Chihuahua, la desaparición es entendida como la ausencia voluntaria de una persona de su ámbito familiar, por lo cual no tiene carácter de delito.

líneas de investigación relativas a las acciones derivadas de actos de secuestro, se no insistió que el impedimento es que los casos son conocidos por la autoridad en calidad de un reporte de desaparición, por lo que únicamente se les brinda ayuda humanitaria a los familiares para poder localizarlas, pues no es un delito, lo anterior quedo asentado en minuta de trabajo de fecha 18 noviembre de año próximo pasado. Cabe resaltar que esta respuesta fue derivada de solicitud de copia del informe que se iba a presentar ante esta Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Por lo anteriormente mencionado, se presentó denuncia formal por delito de secuestro conforme a lo establecido en el artículo 229 y demás relativos, del Código Penal de Chihuahua, mismo establecen las hipótesis en que puede tipificarse el delito de secuestro, donde indudablemente el bien jurídico tutelado es la vida y la libertad de la persona; por ello el principal supuesto jurídico que se requiere acreditar, es la falta de voluntad de la víctima para encontrarse separada de su familia. En dicha denuncia establecimos que dadas las condiciones en que salieron las víctimas de sus casas, no tenían dicha intención. Todas ellas salieron sin dinero, ropa o identificaciones que les permitieran salir o desplazarse en el país o adquirir un trabajo en otro lugar.

Dicha denuncia fue agregada como mera promoción a los expedientes donde previamente se nos había comunicado que este acto no es un delito, fundamento en su acuerdo que se están agotando las diligencias para esclarecer los acontecimientos y por ello es innecesario. Lamentablemente las diligencias que se realizan son para preguntar a donde se fueron las niñas y jóvenes, y no para buscar a los responsables del secuestro, e inclusive se les han solicitado investigaciones sobre las bandas de prostitución y tráfico sexual, mismas que rechazan realizar sin ninguna fundamentación.

Consideramos que dicha situación viola flagrantemente el derecho a recibir justicia, además de incrementar la impunidad en los homicidios pues sabemos que de investigarse con toda oportunidad e idoneidad los secuestros de las niñas y jóvenes, fácilmente se podrían establecer líneas de investigación adecuadas en los homicidios que lleva la fiscalía especial.

b) FALTA DE INDEPENDENCIA EN LOS SERVIDORES PÚBLICOS INVOLUCRADOS EN LA INVESTIGACIÓN.

Durante la investigación de los homicidios y secuestros de niñas y mujeres en Chihuahua y Ciudad Juárez, han existido 3 Procuradores Generales de Justicia y 6 Fiscales Especiales. Tomando en cuenta los informes presentados y el análisis de casos que el Gobierno Mexicano ha venido rindiendo se desprenden claras muestras de deficiencias en sus actuaciones y en algunos casos, como el de Paloma Angélica Escobar Ledesma (donde tuvo que ser consignada la Comandante Gloria Cobos, por desviar la investigación y fabricación de pruebas para inculpar a un ex - novio de la joven ejecutada), dan cuenta del impedimento que existe para

que las actuales autoridades realicen la investigación dentro de un marco de legalidad para obtener resultados satisfactorios.

En ese sentido deseamos llamar la atención de la CIDH, para valorar las siguientes condiciones:

-El día 9 de noviembre del año 2001 fueron detenidos con lujo de violencia Víctor Javier García Uribe y Gustavo González Meza⁴, quienes denunciaron la tortura de la cual fueron víctimas en su detención. Entre los presuntos responsables de la tortura se encuentra el Lic. Jesús Manuel Ortega Aceves, quien en ese momento ostentaba el cargo de Subprocurador, además de los policías judiciales Juan Manuel González Guerrero, Roberto Alejandro Castro Valles, Apolinar Juárez Castro, entre otros.

- El 5 de febrero del año 2002, es ejecutado el Lic. Mario Escobedo por un grupo de policías judiciales a cargo del Lic. Jesús Manuel Ortega Aceves y los mismos policías judiciales que participaron en la tortura de Víctor Javier García Uribe y Gustavo González Meza. Tales policías fueron absueltos del delito de homicidio a pesar de las pruebas que existían en su contra pues la prensa documentó la forma de la ejecución e inclusive se habían denunciado las diversas amenazas en contra de los abogados y familiares de los detenidos que estaban denunciando la tortura.

-Actualmente el Director Jurídico de la Procuraduría General de Justicia del Estado es el Lic. Juan Manuel Ortega Aceves quien ha sido designado por el Subprocurador Lic. Piñón para dar seguimiento a las diligencias a través de las cuales se investigan los secuestros y homicidios de las niñas y jóvenes ocurridos en la ciudad de Chihuahua. Es decir, la PGJ ha nombrado a un presunto responsable de tortura y homicidio como interlocutor de la coadyuvancia.

Ante tales circunstancias, consideramos necesario se inste al Gobierno Mexicano para que los casos sean atraídos por la Procuraduría General de la República, como parte de las facultades discrecionales con las que cuenta dicha instancia de gobierno; lo anterior no sólo por la relevancia que tiene el caso sino también por que debe investigarse el grado de participación de los servidores públicos con los responsables de los homicidios y secuestros, además de proteger el trabajo de las defensoras y familiares.

c) PERFIL DE LOS ENCARGADOS EN LA INVESTIGACIÓN.

En los informes presentados hasta el momento se ha mencionado que el personal de la Fiscalía asistió a un curso con el investigador Rober K. Ressler, denominado "Análisis de Crímenes de Violencia y Valoración de una escena del Crimen". Sin embargo, no hay una claridad en cómo la capacitación adquirida esté impactando en el trabajo de la Fiscalía, hasta el momento no se ha presentado el perfil de los funcionarios involucrados en la misma y en las Unidades encargadas de la Investigación de los hechos.

⁴ Quien fallecido en forma sospechosa el día 8 de febrero del 2003.

Consideramos que dada la trascendencia de los hechos y toda vez que son una clara muestra de violencia ejercida contra las mujeres, las personas encargadas deben estar debidamente capacitadas para la labor que van a realizar y en ese sentido también deben nombrarse personas con un perfil adecuado, específicamente en materia de criminología y victimología, además de una adecuada capacitación en la perspectiva de género que indudablemente se presenta en este problema.

d) FALTA DE LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN ADECUADAS.

Según la información reportada, las investigaciones seguidas por la Fiscalía y Agentes del Ministerio Público en Ciudad Juárez y en Chihuahua, (pese a que se creó la Fiscalía por considerar que existen características seriales), hasta el momento no existen investigaciones objetivas y científicas que permitan establecer no solamente a los responsables sino los posibles móviles y el *modus operandi* de estos homicidios y secuestros.

Si bien se encuentran consignadas, procesadas y sancionadas algunas personas por estos hechos, en ningún expediente se da cuenta de una investigación que nos permita considerar que los responsables estén involucrados en una banda conformada por el señor Sharif, que estén o hayan recibido dinero por tales hechos y mucho menos pruebas de que sean ellos los ejecutores.

No se cuenta con evidencias periciales como huellas dactilares, pruebas de ADN, no sólo para la identidad de las víctimas, sino sobre el semen, pelo, etc. Según información que las autoridades han dado a conocer ante los medios de comunicación y en anteriores comparecencias, se han comprometido a la creación de un laboratorio en el Estado de Chihuahua, este no ha iniciado labores por falta de adecuaciones técnicas, a pesar de que su proceso de instalación lleva más de un año.

La clara falta de cuidado en el resguardo de evidencias, de las pruebas periciales de ADN y la existencia de informes de necropsia incompletos, demuestra la falta de aplicación de protocolos de investigación en materia de pruebas periciales lo cual mereció la recomendación 44/98 de la CNDH, la que a la fecha no se ha cumplido. Por ello es urgente que se inste al Gobierno Mexicano a realizar un Foro sobre protocolos de investigación con expertos internacionales en el tema de violencia contra las mujeres, criminología, medicina forense, antropología forense, entre otras a efecto de elaborar un protocolo específico que permita avanzar en las investigaciones de forma eficaz.

Por ello, también deben nombrarse a expertos internacionales y nacionales para supervisar y/o observar las investigaciones realizadas por las autoridades competentes.

e) PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS.

Durante la tramitación de este asunto, las peticionarias hemos venido señalando la falta de protección a los familiares de las víctimas, en este momento el clima de hostigamiento ha venido aumentando considerablemente, dado que no solamente se han hecho declaraciones públicas en contra de las organizaciones que hemos venido asumiendo la representación legal de los casos, sino también se han gestionado diligencias ministeriales sin las formalidades de ley que atentan contra el libre ejercicio de la coadyuvancia.

Tal es el caso de los padres de la joven Paloma Angélica Escobar Ledesma que en las propias minutas de las reuniones de trabajo, en repetidas ocasiones se les señalaba que en caso de mantener “esa actitud” (nunca se precisa cual), la reunión se suspendería, o no se practicarían las diligencias y se parará el caso.

La actitud a la que se hace referencia, es la exigencia para que se presentara a la Comandante Gloria Cobos involucrada en la fabricación de pruebas, inclusive públicamente la Procuraduría del Estado mediante su vocero oficial, señaló ante la prensa escrita y la televisión que la madre de Norma Ledesma estaba obstruyendo la acción de la justicia; lo anterior a pesar de haber presentado diversas promociones para solicitarles ampliar las líneas de investigación y fortalecer otras que se han venido gestionando.

Por lo que hace al trabajo de denuncia de las organizaciones civiles, recientemente se han emitido diversas declaraciones ante los medios de comunicación donde directamente el Lic. José de Jesús Solís Silva ha señalado que las organizaciones lucran política y económicamente con el caso, entre otras cosas.

Por ello solicitamos a esta Comisión inste al Gobierno Mexicano a establecer mecanismos que permitan frenar estas campañas de desprestigio y hostigamiento a los familiares, dado que estas condiciones aumentan el temor de los mismos para continuar impulsando los casos de sus hijas, para pedir justicia y con ello no sólo se obstruye la acción de la justicia sino se viola sistemáticamente el derecho de acceso a la justicia de la sociedad mexicana.

Situación de amenazas y hostigamiento en contra de defensores/as y familiares

Desde la última audiencia, el clima de hostigamiento e intimidación en contra de familiares de las víctimas y defensores/as de derechos humanos no ha disminuido y se han presentado situaciones que han agravado la situación de vulnerabilidad de estas personas. En el caso de Esther Chávez Cano, defensora de derechos humanos, quien desde el 25 de abril del 2002 cuenta con medidas cautelares de la CIDH; y quien presentó una denuncia en contra del Lic. Jseús José Solís Silva por amenazas y en contra de quien resulte responsable por el delito de difamación, la averiguación se cerró pese a que se aportaron las pruebas necesarias. Aunado a lo anterior, el abogado de Esther Chávez, el Lic. Gustavo de la Rosa fue víctima de un atentado en su contra que

puede estar ligado con su labor y el cual sin embargo, no ha podido ser determinado ya que la Procuraduría no ha investigado cabalmente.

Por otra parte, resultan preocupantes los actos de intimidación que se realizan en contra de familiares de las mujeres asesinadas. Tal es el caso de los padres de Paloma Angélica Escobar Ledesma, encontrada muerta en la ciudad de Chihuahua en marzo del 2001, quienes han sido reiteradamente hostigados por autoridades de la Procuraduría del estado.

Por otra parte, Miriam García Lara esposa de Víctor Javier García Uribe apodado "el cerillo" quien fue torturado para confesar el asesinato de las ocho mujeres encontradas en noviembre del 2001, sigue siendo víctima de amenazas y hostigamiento. El día 7 de febrero en que se realizaba el evento del "Día V", Miriam recibió la visita de dos hombres quienes le dijeron que si iba al evento "la pagaba ella o su marido". Miriam cuenta desde el día 10 de septiembre con medidas cautelares de la CIDH, sin embargo los patrullajes no se han realizado de manera constante tal y como se había establecido, y estas nuevas amenazas ponen de manifiesto la situación de vulnerabilidad en la que se encuentra.

Acciones del gobierno en materia de prevención en los tres ámbitos: federal, estatal y municipal

Mesas Interinstitucionales

El 23 de septiembre se instalaron, después de posponerse en dos ocasiones, las Mesas Interinstitucionales convocadas por el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES). De la siguiente forma: *Mesa de Diálogo, Mesa Institucional Estatal para Coordinar las Acciones de Prevención y Atención de la Violencia Familiar y Hacia las Mujeres*, y la *Mesa Técnico Jurídica para la Revisión de Expedientes*, mediante la firma de un Acuerdo.

La Mesa de revisión de expedientes, se crea para dar seguimiento técnico jurídico a las investigaciones de los casos de homicidios de mujeres. Dicha Mesa está presidida por el secretario general de gobierno y está conformada por representantes del Instituto Chihuahuense de la Mujer, la Procuraduría de Justicia, el poder Legislativo y el poder Judicial del Estado, la Presidencia Municipal de Ciudad Juárez, Organismos de la Sociedad Civil, Familiares de las Víctimas y el Instituto Nacional de las Mujeres como Coadyuvante. Para el funcionamiento de esta Mesa se instruyó a todas las dependencias del Ejecutivo Estatal involucradas para que participen en la coordinación, planeación y dinámica de las mesas de trabajo.

Esta Mesa hasta el momento no ha podido comenzar a funcionar adecuadamente debido a que no cuenta con los recursos humanos y las facultades jurídicas pertinentes. La Procuraduría ha argumentado que dicha instancia no tiene facultades para conocer los expedientes. Aunado a lo anterior, en la Mesa no se encuentran autoridades federales, especialmente la Procuraduría General de la República (PGR), ni expertos que puedan realizar

un análisis adecuado y profesional sobre la situación de los casos y que puedan aportar elementos y líneas de investigación nuevas.

La Mesa Institucional Estatal para Coordinar las Acciones de Prevención y Atención de la Violencia Familiar y hacia las Mujeres está integrada por la Secretarías de Gobierno, Seguridad Pública, Salud, y Educación así como por la Procuraduría de Justicia del Estado, la Dirección General de Trabajo y Previsión Social, el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) estatal, el Instituto Chihuahuense de la Mujer, la Comisión Estatal de Derechos Humanos, los poderes legislativos y judicial de la entidad y Organizaciones de la sociedad civil. Según el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) esta mesa se crea porque es de interés público y prioritario atender la violencia familiar y en contra de las mujeres, mediante la instrumentación de acciones conjuntas entre el gobierno federal, estatal, municipal, y las organizaciones civiles de la entidad.

Las Mesas se establecen en el marco de prevenir la situación de violencia hacia las mujeres que había estado ocurriendo en Ciudad Juárez desde hace diez años, y con el fin de terminar con los asesinatos y desapariciones de mujeres en la entidad. A pesar de ello, la Mesa de Prevención ha realizado acciones básicamente en el ámbito de la prevención de la violencia doméstica y algunas acciones a largo plazo que tienden a crear una cultura de no violencia hacia las mujeres. Estas acciones sin duda son importantes y deben realizarse pues serán base fundamental para la prevención a largo plazo de la violencia contra las mujeres.

Sin embargo, estas acciones en el corto plazo no atacan la situación específica de las desapariciones y asesinatos de mujeres en la entidad, y no se están diseñando a la par de dichas acciones, políticas públicas de emergencia que puedan poner un freno a los secuestros y posteriores asesinatos de mujeres, sobre todo aquellos clasificados por la Procuraduría del estado como asesinatos “multihomicidas”. Aunado a lo anterior, debe darse una investigación eficiente y eficaz sobre estos hechos de manera que la sanción de los responsables sea también una manera de prevenir que sigan sucediendo estos crímenes.

Pese a que se pretendía que en la Mesa estuvieran autoridades de los tres ámbitos de gobierno, sólo se encuentran autoridades estatales por lo que no se facilita la coordinación interinstitucional necesaria para el diseño de estas políticas públicas y acciones “emergentes”.

Mesa Intersectorial

A principios del año 2002, se creó la Mesa Intersectorial en Ciudad Juárez cuyo propósito era el de diseñar acciones en materia de prevención de la violencia contra las mujeres en ese municipio. En dicha mesa estuvieron participando organizaciones civiles locales y autoridades de Ciudad Juárez. Se hicieron varias propuestas en lo referente a la violencia doméstica y otras respecto de políticas públicas para la prevención de los asesinatos de mujeres. Sin embargo, hasta el momento estas propuestas no se han implementado y la

mesa no cuenta con la participación de autoridades estatales y federales que puedan coadyuvar a la implementación de estas políticas.

Acciones de la Procuraduría

Por su parte, la Procuraduría del estado de Chihuahua ha comenzado a realizar algunos talleres con el fin de determinar acciones para prevenir el delito en la entidad. Sin embargo, hasta el momento dentro de las acciones que se están realizando no se están incluyendo programas específicos para prevenir las desapariciones y asesinatos de mujeres en la entidad, a pesar de la gravedad que este problema representa.

Las acciones que hasta el momento se han desarrollado abordan la problemática de los asesinatos y desapariciones de mujeres desde una óptica de prevención del delito en general, cuando ésta es una problemática que requiere de acciones específicas basadas en un análisis interdisciplinario y con enfoque de género.

En conclusión existen varias acciones del Gobierno Mexicano en materia de prevención que resultan muy importantes, pero que requieren fortalecerse y modificarse para responder a la situación que viven las mujeres en el estado. Entre los obstáculos que existen para que las iniciativas en materia de prevención sean efectivas, se encuentran:

- No existe coordinación entre el municipio, el estado y la federación. En ninguno de los tres espacios mencionados están sentados los tres ámbitos de gobierno permanentemente, lo que es fundamental para lograr programas de prevención integrales y efectivos. En la Mesa interinstitucional sólo participa el estado de Chihuahua (sólo en la última ocasión hubo gente del municipio de Ciudad Juárez pero no parece ser permanente). Es decir que no existe todavía una plena coordinación entre los distintos espacios donde se están diseñando políticas públicas de prevención.
- Los trabajos de prevención están centrados básicamente en la atención de la violencia doméstica y se está dejando de lado la necesidad de realizar políticas públicas de corto plazo que prevengan las desapariciones y asesinatos de mujeres, lo cual es de carácter urgente.
- No se cuenta con los expertos necesarios para que apoyen el diseño e implementación de estas acciones, que brinden un enfoque interdisciplinario a esta situación y que cuenten además con perspectiva de género.
- En las mesas ha habido limitaciones presupuestales para desarrollar las acciones.
- No existen todavía mecanismos para evaluar el impacto de las acciones que se vayan a desarrollar lo que en el mediano plazo pueda ser un obstáculo para saber si realmente las acciones están siendo eficaces.

Propuestas

Primera: Se gestione una visita de seguimiento del Informe que habrá de emitir la Relatora de Derechos de la Mujer a efecto de implementar un mecanismo para cumplir con las observaciones que deriven de dicho informe.

Segunda: Solicitamos a la CIDH que inste al Gobierno mexicano a realizar las siguientes acciones en los rubros de investigación y prevención, las cuales pedimos se incluyan en los informes mensuales que deben presentarse ante esta Comisión.

En materia de investigación:

- Ante el clima de hostigamiento y desprestigio en contra de las organizaciones y familiares, pedimos que esta Comisión pida al Gobierno Mexicano establezca un mecanismo para garantizar la protección de los familiares involucrados y frene las campañas de desprestigio en contra de las organizaciones defensoras de derechos humanos.
- Instar al Gobierno Mexicano a iniciar las investigaciones dentro del marco legal como delito de secuestro impulsando a señalar establecer líneas de investigación adecuadas para localizar a las niñas y mujeres además de sancionar a los responsables.
- Impulsar que el Gobierno Mexicano de conformidad a la trascendencia del caso, radique los asuntos en la Procuraduría General de la República, donde no sólo investigue los asuntos sino también sancione a los servidores públicos involucrados en la impunidad que afecta las investigaciones.
- Asimismo solicitamos que en esta investigación se cuente con la participación de expertos nacionales e internacionales en materia de criminología y victimología, además de una adecuada capacitación en la perspectiva de género que indudablemente se presenta en este problema.

En materia de prevención:

- Coordinar el trabajo de las Mesas existentes y brindar los recursos humanos y materiales necesarios para desarrollar su labor.
- Diseñar e implementar con participación de todos los ámbitos de gobierno, políticas públicas de prevención del delito, las cuales deben establecerse en diversos niveles de prevención, contemplando necesariamente medidas “emergentes” basadas principalmente en las recomendaciones de los investigadores y expertos en esta problemática, entre las acciones deberán incluirse medidas como:
 - o Mecanismos de alerta rápida

- Redoblamiento de la seguridad en las zonas más peligrosas
- Creación de una base de datos en las que se incluya información sobre los lugares, fechas, horas y otra información relevante respecto de los asesinatos y desapariciones de mujeres. Base que deberá cruzarse con otras variables como la existencia de bandas de prostitución y narcotráfico en la zona.
- Campaña de información a la comunidad sobre las medidas de seguridad que pueden tomarse.